

## **ELECCIONES A VOCAL DEL CGPJ**

Juezas y Jueces para la democracia

Candidato: Carlos Suárez-Mira Rodríguez

### **Programa electoral**

En primer lugar, tal y como establece la normativa interna de JJpD, suscribo (con pleno convencimiento) el Programa de actuación conjunta de JJPD y vocales del CGPJ que sean elegidos por el Congreso y el Senado y asumo, en caso de ser elegido, las líneas de actuación que han sido elaboradas por la asociación, mostrando plena conformidad con la necesaria interrelación que debe mediar entre vocal y asociación, pues quien ocupe el cargo debe mantener un fluido diálogo con la asociación judicial con la que se siente identificado y para que ésta pueda desplegar su acción a través del vocal en el órgano que ha de gobernar la judicatura. Lo contrario sería inadmisibles dado el singular papel que las asociaciones judiciales desempeñan en la política judicial y que les reconoce el art. 127.1 CE.

Seguidamente, y sin pretensión alguna de originalidad, expongo una serie de actuaciones que entiendo son imprescindibles en la siempre demorada reforma de la Administración de Justicia, actuaciones que deben implementarse a partir de una serie de compromisos previos o principios de actuación que todo vocal debe observar y garantizar, y que serían, asumidos en primera persona, todos aquellos que han sido consignados como «Principios de ética judicial» en el documento aprobado por el Pleno del Consejo y para cuya redacción se tomaron en consideración los Principios de Bangalore, aprobados en 2001 en el marco de Naciones Unidas, el Dictamen del Consejo Consultivo de los Jueces Europeos del Consejo de Europa sobre la ética y la responsabilidad de los jueces, el Código Modelo Iberoamericano de ética judicial, adoptado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, al que se adhirió el CGPJ y la Declaración de Londres sobre la deontología de los jueces, promovida por la Red Europea de Consejos de Justicia, todo ello adaptado, como no puede ser de otro modo, a las funciones de un vocal y en lo que pueda serle aplicable. Si a los jueces y a las juezas se les exige un comportamiento público irreprochable, para quienes conforman el órgano de gobierno de la judicatura, la exigencia aún ha de ser mayor.

A todas luces es evidente que si por algo se ha caracterizado el Consejo saliente, es por el reproche continuo que se ha hecho a su política de nombramientos, con críticas a su falta de transparencia y a la no observancia plena de los principios de mérito y capacidad. Por ello, si alguno de los anteriores principios puede ser resaltado y debe ser fielmente observado, sin duda es el punto 8: *El juez y la jueza que, por su pertenencia a la Judicatura, desempeñen cargos públicos ejercerán sus competencias y adoptarán sus decisiones con objetividad y, cuando así proceda, y en todo caso en materia de selección, nombramiento y ascenso de miembros de la Carrera Judicial, con pleno respeto a los principios de mérito y capacidad.*

Por ello me comprometo a actuar siempre teniendo en cuenta única y exclusivamente, a los efectos anteriores, los principios de mérito y capacidad ampliamente considerados y no meramente entendidos como posición en el

escalafón, número de ponencias u otros aspectos simplemente volumétricos, sino aquellos parámetros que pongan de manifiesto una mejor preparación jurídica en función del concreto destino que se haya de servir. Naturalmente, ha de introducirse la variable de género para equilibrar la composición de los órganos judiciales y de los cargos gubernativos en aras de lograr en los altos puestos judiciales un reflejo de la realidad sociológica de la carrera judicial en el que la mujer ya es mayoritaria y lo está siendo cada vez en mayor proporción.

Dicho esto, soy consciente de que mi propia candidatura no contribuye formalmente a lograr dicho equilibrio, pero para eso no tendría otra solución que retirarla y no optar a un puesto desde el que trabajar para cambiar esa indeseable realidad. En todo caso, queda en manos de los electores y de las electoras el tomar la decisión que se estime más conveniente para la asociación y para lo que ésta representa.

Una vez sentado lo anterior, las concretas actuaciones que apoyaré o promoveré en caso de ser elegido vocal serían, sin pretensiones de exhaustividad, las siguientes:

1. Dignificación de la carrera judicial. Equiparación, como mínimo, en sus derechos sociales, con el resto del sector público (vacaciones, permisos, prestaciones sanitarias, jubilación...). Homologación de sus retribuciones con las de otros altos cuerpos de la función pública. Fijación de cargas máximas de trabajo a efectos de salud laboral.

2. Garantizar la independencia judicial frente a las frecuentes y graves injerencias del poder político y de otros entes. También respecto de una ciudadanía manipulada desde el poder. Crear una portavocía profesionalizada del Consejo que mejore la imagen de la justicia y salga al paso de los ataques que a menudo se producen en los medios y en las redes sociales a compañeros y compañeras por el sentido de sus resoluciones.

3. Llevar a cabo una profunda reforma del régimen disciplinario. Elaborar un nuevo catálogo de infracciones y sanciones que observe las mínimas garantías de legalidad y taxatividad frente al actual que permite una amplia discrecionalidad e incluso arbitrariedad y que genera una profunda inseguridad. Concreción de plazos máximos de las diligencias informativas y observancia de principios administrativos que no siempre parecen cumplirse. Supresión del Promotor de la Acción disciplinaria, cuya mera denominación ya es reveladora de lo que se espera de él. Promover una reforma del Código penal para suprimir el delito de prevaricación culposa de jueces y magistrados. Flexibilizar el régimen de incompatibilidades y de autorizaciones de compatibilidad, que roza en ocasiones lo grotesco.

4. Profunda reforma de la formación inicial y de la formación continua. La Escuela judicial ha quedado obsoleta en sus programas y en su propia estructura docente. Hay que renovar contenidos y métodos. Asimismo, la formación continua es reiterativa en cursos, en ponentes y en directores y directoras. Hay una nula permeabilidad a las propuestas de los jueces y de las juezas interesados en la formación. Deben incrementarse los convenios de formación con universidades y otros organismos educativos y de investigación, nacionales e internacionales. Revisión de los procesos de selección para reducir el peso de las pruebas puramente memorísticas y aumentar las de razonamiento jurídico. Potenciación del 4º turno para acoger en la judicatura a profesionales del Derecho de indudable talento.

5. Incremento de la planta. Tribunales de instancia. Revisión de las demarcaciones judiciales. Plan de acogida más racional de las nuevas promociones. Creación del número de plazas suficientes para reducir al mínimo las situaciones de expectativa de destino. Reclamar un plan de inversión para la mejora de las infraestructuras judiciales y de la formación del personal de auxilio, tramitadores y gestores.

6. Implementación con carácter inmediato y tras las negociaciones oportunas con el Ministerio de Justicia y con las CC.AA. de las "Propuestas para la mejora de la Justicia", que han sido refrendadas por la mayoría de juntas de jueces así como por más de 3.500 jueces y juezas.

7. Dotar a los jueces y a las juezas del equipamiento tecnológico actualizado, en oficina y en movilidad, que facilite un más eficaz desempeño profesional en modo similar al que disfrutan los miembros de los restantes poderes del Estado (o simplemente cualquier jefe de servicio de una administración autonómica).

8. Implantación sensata del expediente judicial electrónico de manera que contribuya a hacer más fácil el trabajo del juez y de la jueza, garantizando su salud, y no a reducir costes en la oficina judicial o a favorecer otros intereses. Todo ello con intervención real y efectiva de los compañeros y compañeras en el diseño e instauración de las aplicaciones correspondientes.

9. Eliminación de las adscripciones forzosas y favorecimiento de la especialización, pero también del cambio de jurisdicción cuando sea deseado por el juez o la jueza. Protección de los Juzgados de menores y de violencia de género frente a los intentos de que sus titulares asuman otras funciones jurisdiccionales incompatibles con su delicado papel (sin perjuicio de una nueva reordenación en el marco de los tribunales de instancia).

10. Devolver al juez y a la jueza la jefatura real de la oficina judicial, evitando que mientras se exige responsabilidad a éstos por la marcha del Juzgado, no se les dote en cambio de ninguna prerrogativa para corregir las disfunciones que pueda haber en el mismo.

Sin duda, hay muchas otras actuaciones que deben ser puestas en marcha, pero no es posible siquiera resumirlas en un documento como el presente. En cualquier caso, de ser elegido, estaré a disposición de cuantos compañeros y compañeras consideren hacer aportaciones para la mejora de la justicia.

Fdo. Carlos Suárez-Mira Rodríguez